



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 688-E/2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)**

Categorízase a la institución DAR MÁS de la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO.

Del: 11/08/2017; Boletín Oficial 30/08/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300021453/16-1 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “DAR MÁS” de la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO.

Que los días 20 de abril de 2017 y 22 de junio de 2017 se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas respectivas debidamente notificadas.

Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para las evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 5 de julio de 2017, en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de trece (13) concurrentes en Centro de Día, jornada doble y veintidós (22) concurrentes en Hogar con Centro de Día, en alojamiento permanente.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1º.- Categorízase a la institución “DAR MÁS” de la ASOCIACIÓN CIVIL DAR

MÁS PARA EL DISCAPACITADO, C.U.I.T N°30-70833912-8, con domicilio legal en la calle Guanahani N° 7045, Código Postal N° 7600, de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y real en la calle Los Tilos y Calle 9 S/N Barrio La Trinidad, Código Postal N° 7600, de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día , categoría “B”, con un cupo de dieciocho (18) concurrentes, en jornada simple y/o doble y Hogar con Centro de Día, categoría “B”, con un cupo de veintidós (22) concurrentes en alojamiento permanente.

Art. 2°.- Inscribese a la institución “DAR MÁS” de la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Vanesa Noemí Diaz.

